

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA N° 06-2019-SP-CSJHA-PJ

Huacho, 04 de febrero del 2019

VISTOS:

- Acta de sesión ordinaria de Sala Plena de fecha 23 de enero del 2019
- Informe Legal N° 020-2018-AL-CSJHA/PJ; y,

CONSIDERANDO:

I.- Antecedentes del recurso de apelación:

Por Resolución Administrativa N° 337-2018-P-CSJHA/PJ, de fecha 03 de setiembre del 2018, se declara improcedente la solicitud presentada por la servidora Cristina Gallangos Sánchez sobre reubicación de plaza de Asistente Administrativo I del Área de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia de Administración de esta Corte Superior de Justicia.

II.- Recurso de Apelación y absolución del traslado del recurso:

- 2.1 La servidora Cristina Gallangos Sánchez, con fecha 21 de setiembre del 2018, interpone recurso de apelación contra la Resolución Administrativa N° 337-2018-P-CSJHA/PJ; sosteniendo principalmente que si bien es cierto que en el punto II) alcance de las bases del concurso de selección para ascenso para cubrir las plazas vacantes y presupuestadas del año 2008-I, donde la recurrente fue proclamada ganadora en la plaza de Asistente Administrativo I, se indica que: "... los ganadores serán incorporados a sus nuevas plazas estructurales y/o funciones el 01 de diciembre de 2008, pudiendo ser estas en cualquier dependencia de las provincias del Distrito Judicial de Huaura", no es menos cierto que es irregular haberle asignado una plaza vacante y presupuestada sin una dependencia determinada, lo que trae como perjuicio rotaciones y/o traslados indebidos del personal.
- 2.2 Asimismo, señala que se ha omitido indicar que la servidora recurrente siempre ejerció funciones directas en el Área de Servicios Judiciales Integrados (Registro Distrital Judicial), lo que se acredita con el Oficio N° 1101-2011-OA-CSJHA/PJ, como también con el listado de plazas de la Oficina de Administración – PAP 2010, donde también se acredita que la plaza asignada estaba vacante y presupuestada en el Servicios Judiciales Integrados.
- 2.3 De igual forma, indica que la asignación de plaza de la recurrente cambia a plazo indeterminado el 02/07/2010 con funciones en el Área de Servicios Judiciales Integrados (hoy Registro Distrital Judicial), según Oficio 1101-2011-OA-CSJHA/PJ, pero por Resolución Administrativa N° 093-2013-P-PJ, se asigna la plaza de la recurrente al Área del Centro de Distribución General (CDG), el 22 de mayo del 2013, que forma parte de la Unidad de Servicios Judiciales. Sin tener en cuenta que dicha resolución administrativa se dejó sin efecto con fecha 25 de julio del 2013, conforme lo establece el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 255-2013-P-PJ.

III.- Atención del recurso por la Sala Plena:



- 3.1 El recurso de apelación se dio cuenta en la sesión extraordinaria de Sala Plena realizada con fecha 23 de octubre del 2018, en la cual se dispuso recabar previamente un informe legal de la oficina de Asesoría Legal de la Presidencia.
- 3.2 Recabado el Informe Legal N° 020-2018-AL-CSJHA/PJ emitido por la ex Asesora Legal de Corte, en cumplimiento a lo dispuesto mediante sesión de fecha 23 de octubre del 2018, es de la opinión que no se habría afectado los derechos de la servidora Juana Cristina Gallangos Sánchez.
- 3.3 En la sesión ordinaria de Sala Plena de fecha 23 de enero del 2019, previo informe del Dr. Carlos Gómez Arguedas se efectuó el debate respectivo. Luego de la deliberación y votación, la Sala Plena, **por unanimidad**, emitió el Acuerdo N° 08-2019-SP-CSJHA-PJ PJ, Declarando INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por la servidora Juana Cristina Gallangos Sánchez, CONFIRMÁNDOSE la Resolución Administrativa N° 337-2018-P-CSJHA-PJ, de fecha 03 de setiembre del 2018, emitido por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, que declara improcedente su solicitud sobre reubicación de plaza de Asistente Administrativo I del Área de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia de Administración de esta Corte Superior, dejando a salvo su derecho de hacer valer su derecho en las instancias correspondientes.

IV.- Argumentos de la decisión adoptada por la Sala Plena:

- 4.1 De la revisión de los antecedentes, se advierte que mediante solicitud de fecha 08 de junio de 2018, la servidora Juana Cristina Gallangos Sánchez solicita la restitución de plaza, fundamentando que *"... mediante concurso interno resultó ganadora de la Plaza N° 003888 en el cargo de Asistente Administrativo I – Área de Servicios Judiciales Integrados, hoy Registro Distrital Judicial, conforme a la Resolución Administrativa N° 021-2009-P-CSJHA/PJ, por el cual se le asigna la plaza a ganadores de concurso la misma que fue comunicada a la Gerencia General del Poder Judicial, con Oficio N° 1101-2011-OA-CSJHA/PJ-PAP 2010; sin embargo, ha tomado conocimiento a la fecha que mi plaza se encuentra adscrita al Centro de Distribución de Huaura, situación que atenta contra mis derechos laborales, por cuanto la plaza que se me asignó fue en mérito a un concurso convocado en su oportunidad por la Corte Superior de Justicia de Huaura, que preside. Por lo que solicita se le restituya el lugar de la plaza que se le asignó (plaza obtenida mediante concurso interno 2008) en el área que corresponde, como es el área de Registro Distrital Judicial, por ser este un derecho que me asistente y que por justicia me corresponde"*.
- 4.2 La servidora Juana Cristina Gallangos Sánchez, postuló al concurso de ascenso en la convocatoria 2008-I y fue declarada ganadora mediante Resolución Administrativa N° 370-2008-P-CSJHA/PJ del 16 de diciembre de 2008, adjudicándosele la plaza N° 003888 – Asistente Administrativo I de la Oficina de Administración Distrital, no encontrándose asignada a ningún área específica de la citada Oficina.
- 4.3 El Cuadro para asignación de personal, es un documento técnico normativo de gestión institucional, que contiene los cargos o puestos de trabajo clasificados técnicamente que se han previsto como necesarios para que la Entidad logre sus fines objetivos. Este se renueva anualmente, así también cuando la entidad verifica que se han modificado el Reglamento de Organización y funciones que conllevan cambios en sus funciones o en su estructura organizacional, por una acción de racionalización, por reestructuración o reorganización o por el reordenamiento de cargos que conlleva una afectación de su Presupuesto analítico de Personal – PAP.



- 4.4 En atención de lo expuesto, del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA PODER JUDICIAL se advierte que, la servidora apelante ingresó en condición de indeterminado en el cargo de Asistente Administrativo I perteneciente a la Oficina de Administración Distrital, apreciándose una anotación respecto a la asignación de plaza que señala: *“Plaza que cambia a plazo indeterminado según correo de J. PerezV (02-07-2010) – Servicios Judiciales integrados según Of. 1101-2011-OA-CSJHA/PJ del 18.04.2011 – S/CAP aprobado por R.A. 093-2013-P-PJ se asigna la plaza al área del Centro de Distribución General (CDG)”*.
- 4.5 En efecto, la Resolución Administrativa N° 093-2013-P-CSJHA/PJ del 22 de mayo de 2013 es la que asigna la plaza de la servidora al CDG del área de Servicios Judiciales Integrados, esto en razón que dicha resolución aprueba la actualización del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Corte Superior de Justicia de Huaura; pero ella confunde al considerar que una resolución posterior, es decir, la Resolución Administrativa N° 255-2013-P-PJ del 25 de julio de 2013, le estaría restituyendo a su cargo anterior al dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 093-2013, pero no es que la deja sin efecto en el sentido de dejarla sin eficacia sino simplemente deja sin efecto a partir del día en que se emite la segunda, y si bien es cierto es una interpretación errada, es cierto también que sus fundamentos sólo se basan en cuestiones estrictamente normativas y de resoluciones administrativas que en realidad no le han favorecido. Siendo que, con posterioridad a la emisión de la Resolución Administrativa N° 093-2013, se han emitido las resoluciones N° 469-2017-P-PJ del 28.12.2017, N° 330-2018-P-CSJHA-PJ del 28.08.2018, N° 245-2018-P-PJ del 04.07.2018 y otras hasta emitirse la Resolución Administrativa N° 245-2018-P-PJ de fecha 04 de Julio del 2018, la que se encuentra vigente a la fecha en relación a la Aprobación de la actualización del Cuadro para Asignación del Personal Provisional (CAP – P) del Poder Judicial.
- 4.6 Es menester tomar en cuenta que la plaza que ganó la servidora Juana Cristina Gallangos Sánchez no estaba asignada a una dependencia específica de la Oficina de Administración Distrital, razón por la cual fue reubicada, a lo largo de los años, en virtud de las constantes modificaciones y actualizaciones del Cuadro de Asignación de Personal que emite el Poder Judicial y considerando que la Corte de Huaura es Unidad Ejecutora; por lo que, bajo ningún concepto, puede afirmar que su plaza siempre perteneció a Registro Distrital Judicial ya que ésta forma parte del Área de Servicios Judiciales Integrados.
- 4.7 De lo expuesto, se concluye que en su momento a la servidora se le asignó a la Oficina de Administración Distrital, la misma que tiene toda una gama de Áreas (CDG, a recaudación, servicios judiciales, etc), y en la actualidad se encuentra en la Oficina del Centro de Distribución General – CDG, que es parte de la Coordinación de Servicios Judiciales debiéndose tener en cuenta, en principio, que ella mantiene su nivel remunerativo y ostenta la misma plaza de Asistente Administrativo I, en un área administrativa, por lo que no se advierte que la Resolución Administrativa N° 337-2018-P-CSJHA/PJ afecte o disminuye los derechos laborales de la servidora recurrente.

Estando a las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90.6 del T.U.O de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR el Acuerdo de Sala Plena N° 08-2019-SP-CSJHA-PJ, de fecha 23 de enero del 2019, que declara **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por la servidora Juana Cristina Gallangos Sánchez, **CONFIRMÁNDOSE** la Resolución Administrativa N° 337-2018-P-CSJHA-PJ, de fecha 03 de setiembre del 2018, emitido por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, que declara improcedente su solicitud sobre reubicación de plaza de Asistente Administrativo I del Área de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia de Administración de esta Corte Superior, dejando a salvo su derecho de hacer valer su derecho en las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Poner la presente resolución administrativa en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Recursos Humanos, de la servidora apelante y de los interesados, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional proceda a hacer la publicación de la presente resolución en el portal web de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. CARLOS ORLANDO GÓMEZ ARGUEDAS
Presidente
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL